



Gobierno de  
**México**



**INFONAVIT**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

CGRF/GSF/2026/2938



Ciudad de México, 28 de enero de 2026.

**ASUNTO:** Comunicado General relativo a la presentación del Dictamen Fiscal.

**Al Público en General.**

**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones VIII y IX, 29 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 fracción XXXVII, 4 fracción V, y 15 del Reglamento Interior del Instituto en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo; en relación con el diverso 84 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, el Gerente Senior de Fiscalización, expide el siguiente:

**Comunicado:**

Con relación a los contribuyentes que estén obligados u opten por presentar el **Dictamen Fiscal** ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para efectos del Infonavit, tienen la obligación de presentar los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales al Instituto, conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en un plazo de **quince días hábiles** posteriores a la fecha de vencimiento para su presentación ante la Secretaría, de acuerdo a lo señalado en el artículo 84, Capítulo V del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Podrán presentarlo por medios electrónicos o de manera presencial en la Delegación Regional que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a través del llenado del formato correspondiente, mismo que deberá presentarse de forma legible, así como la demás documentación obligatoria que se encuentra descrita en la página electrónica del INFONAVIT conforme al artículo 84 del RIPAEDI.

Sí desea realizar el trámite de manera electrónica, la documentación e información debe digitalizarse y ser enviada a los correos electrónicos oficiales siguientes: [sgutierrezv@infonavit.org.mx](mailto:sgutierrezv@infonavit.org.mx); [ggarza@infonavit.org.mx](mailto:ggarza@infonavit.org.mx); [aaguilarf@infonavit.org.mx](mailto:aaguilarf@infonavit.org.mx); [fvillicana@infonavit.org.mx](mailto:fvillicana@infonavit.org.mx);

Tanto para la presentación en la Delegación Regional como por correo electrónico se deberá de tomar en cuenta lo señalado en la **Guía para la presentación del Dictamen Fiscal**, la cual se encuentra publicada en el portal Institucional.

**ATENTAMENTE.**

  
M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda.

Gerente Senior de Fiscalización del

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

  
CSHU/S



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**